

JUAN PÉREZ HEREZA
NOTARIO
C/Padre Damián, nº40-1º
28036 - MADRID

19: 91 91 216 08 10 ♣: 91 353 05 89
□: jperezh@notariado.org

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA OBRA NUEVA
PROMOCIÓN "AMARA HOMES" EN LAS ROZAS DE MADRID
(MADRID)
NÚMERO DIECISIETE
En Madrid, mi residencia, a cinco de enero de dos mil
veintidós
Ante mí, FERNANDO SANCHEZ-ARJONA BONILLA, Notario,
actuando como sustituto por imposibilidad accidental y para el
protocolo de mi compañero de residencia, JUAN PEREZ HEREZA ,
ambos del Ilustre Colegio de Madrid
=== COMPARECEN ===
De una parte:
DOÑA CLARA FABIOLA RAMON RAMIREZ, mayor de edad,
casada, empleada de gestoría, con domicilio a estos efectos en
Madrid, Avenida de Burgos, número 16 D 2ª planta (28036) y con
D.N.I. y N.I.F. número 21.431.074-L
De la otra:
LOS CÓNYUGES DON SERGIO ARIAS FERNANDEZ y
DOÑA ROCIO SELTZER BERCOVICH, mayores de edad, casados
en régimen de separacion de bienes, ambos ingenieros, vecinos de

Las Rozas de Madrid, calle Acanto 2 bisy con D.N.I, y N.I.F. números **51.086.274-P** y **54.479.188-P**, respectivamente.

=== INTERVIENEN ===

A) El primer compareciente, en nombre y representación de NEINOR SUR S.A.U., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 20, 5ª planta 28046 Madrid y con C.I.F. número A-14646350. Entidad constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de CAJA SUR INMOBILIARIA, S.A.U., mediante escritura otorgada en Córdoba, ante el Notario Don Manuel Castilla Torres el día veintiuno de marzo de dos mil uno, bajo el número 928 de su protocolo. Modificada su denominación social por la actual en escritura de modificación de la denominación, del objeto, del domicilio social, modificación de Estatutos sociales, Cese de Consejo de Administración, Modificación del Régimen de Administración nombramiento administradores de dos mancomunados otorgada ante el Notario de Bilbao, Don Vicente María del Arenal Otero el día catorce de mayo de dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40122, Folio 216,



Hoja M-713029, inscripción 2ª). Tiene por objeto social "Promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas".-----

Lo hace como apoderado según consta en: ------

1º.- Poder especial que fue conferido por **NEINOR SUR, S.A.** a través de su administrador único don Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara, cuyo cargo consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil, a favor de CENTRO DE **ASESORÍA** HIPOTECARIA, S.L. (hoy **GRUPO** BC DE **ASESORÍA** HIPOTECARIA, S.L, con C.I.F. número B-81207078, domiciliada en Madrid, Glorieta de Cuatro Caminos número 6-7, 5º, izquierda, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.649, folio 102, hoja número M-155.130, inscripción 1ª) en escritura autorizada por la Notario de Madrid doña Raquel Ruiz Torres, el día 9 de noviembre de 2021, con el número 2.272 de orden de su protocolo, no precisando inscripción por su carácter especial para que, a través de sus apoderados, en nombre y representación de NEINOR SUR, S.A., por cuanto está facultado para vender y transmitir a cualesquiera personas por el precio mínimo que se determina para cada tipología de inmueble los inmuebles correspondientes a las fincas resultantes de la Promoción sita en Las Rozas de Madrid (Madrid) DENOMINADA COMERCIALMENTE "AMARA HOMES". ---

2º.- Poder especial que le fue conferido a la primera parte compareciente para que pueda ejercitar las facultades de compraventa que se contemplan en el presente otorgamiento mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Berta García Prieto, el día 25 de abril de 2016, con el número 2435 de protocolo, en virtud de la cual resulta que la Sociedad otorgante sustituye a favor del compareciente todas las facultades que, a su vez, terceras entidades otorguen a favor de la sociedad, a fin de que pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que a la sociedad se hayan otorgado por terceras entidades, para que la misma realiza la gestión de actividades y negocios financieros y crediticios relacionados con bienes inmuebles. El ejercicio de dichas facultades se ejercitarán en los términos, límites y condiciones que los terceros hayan establecido en los distintos poderes a favor de la sociedad, actuando en todo momento como las personas físicas que representan a la sociedad en el ejercicio de tales poderes. Este poder fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid por la inscripción 638ª, de la hoja M-155130 de la entidad "GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIAS.L.". ------

Manifiesta el primer compareciente la vigencia de los respectivos poderes reseñados, de las que me han sido exhibidas copias autorizadas, y de las personas jurídicas que representa, y no



Manifiesta el primer compareciente que los datos de identificación de la sociedad que representa, especialmente el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado.

En la presente escritura se hará referencia a esta sociedad como la "Vendedora". ------

DECLARACIÓN DE TITULAR REAL: En cuanto a la obligación de identificación del titular real establecida en la Ley 10/2 010, de 28 de abril, los representantes de la VENDEDORA manifiestan que la sociedad no se encuentra sujeta a tal obligación por tratarse de filial de sociedad cotizada.-------

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 160 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL: A los efectos de lo

dispuesto en el articulo 160 de la Ley de Sociedades de Capital,
manifiesta la representación de la Vendedora que los inmuebles
objeto de la presente Escritura no tienen la consideración de activo
esencial
Yo, el Notario, he efectuado la correspondiente consulta cuyo
justificante dejo unido a la presente, de la cual resulta que no está
revocado el NIF de la entidad
He efectuado consulta en el Registro Concursal cuyos
resultados dejo unidos a la presente en los cuales resulta que la
vendedora no figura en situación concursal
B) Los cónyuges DON SERGIO ARIAS FERNANDEZ y
DOÑA ROCIO SELTZER BERCOVICH en su propio nombre y
DOÑA ROCIO SELTZER BERCOVICH en su propio nombre y derecho, por cuenta propia
derecho, por cuenta propia
derecho, por cuenta propia En la presente escritura se hará referencia a esta parte como el
derecho, por cuenta propia En la presente escritura se hará referencia a esta parte como el "Comprador"
derecho, por cuenta propia En la presente escritura se hará referencia a esta parte como el "Comprador" Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente

I.- Que "NEINOR SUR S.A.U.", es propietaria, en la forma y por el título que luego se dirá, de la promoción denominada comercialmente "AMARA HOMES" consistente en CONJUNTO RESIDENCIAL ubicado en la parcela 3-Al de uso Residencial, en

=== EXPONEN ===



término de Las Rozas de Madrid (Madrid), en el S.U.N.P. IV-3 LA MARAZUELA del Plan General de Ordenación Urbana señalada hoy con el número 2 bis de la calle Acanto.-----

Dicho Conjunto Residencial consta de trescientas dieciséis (316) viviendas, trescientos dieciséis (316) trasteros, seiscientas treinta y dos (632) plazas de garaje, y ocho (8) piscinas -cuatro de adultos y cuatro de niños-, así como cuatro (4) cuartos comunitarios, un (1) gimnasio y urbanización interior, todo ello se realiza en una parcela con forma de "L" formando cuatro (4) bloques (bloques A, B, C y D), cada uno de ellos en forma de "U", completamente independientes entre sí, realizándose el acceso principal por la calle Acanto donde se sitúa una garita de control para la vigilancia de los accesos peatonales al Conjunto Residencial, disponiéndose otras tres entradas secundarias al Conjunto, otra en la calle Acanto, otra en la calle Escalonia y una peatonal en la calle Camino del Pardo.---

Forman parte de dicha promoción las siguientes fincas: ------

1. **DESCRIPCIÓN**.- **ELEMENTO NÚMERO 864.-** VIVIENDA LETRA B situada en planta SEGUNDA del portal 10 del bloque D, del conjunto residencial sito en Las Rozas de Madrid (Madrid), en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso principal al conjunto se

realizada desde la calle Acanto donde se situa una garita de control
para la vigilancia de los accesos peatonales al Conjunto Residencial,
disponiéndose otras tres entradas secundarias al Conjunto, otra en
la calle Acanto, otra en la calle Escalonia y una peatonal en la calle
Camino del Pardo. Para el acceso al propio bloque al cual pertenece
la vivienda hay otra garita de control independiente para la vigilancia
de los accesos peatonales al mismo
Consta de diversas dependencias y servicios
Tiene una superficie útil interior aproximada, incluido tendedero,
de 95,85 metros cuadrados
Linda: derecha entrando e izquierda, zonas comunes del
conjunto; fondo, vivienda letra A del portal 11 de la planta tercera; y
frente, vestíbulo, hueco de ascensor y escaleras de su portal y
vivienda letra A de su mismo portal y planta
Se atribuye a este elemento de la propiedad horizontal el uso
exclusivo de la terraza descubierta de superficie útil aproximada de
15,28 metros cuadrados, a la cual se accede exclusivamente a
través de la propia vivienda
CUOTA 0,240761 %
INSCRIPCIÓN Inscrita en el Registro de la Propiedad número
1 de Las Rozas de Madrid, al tomo 3322, libro 1329, folio 159, finca
65816, inscripción 1ª
VALOR CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS

(437.000,00 €). ------



2. DESCRIPCIÓN ELEMENTO NÚMERO 1.023 Plaza de
garaje señalada con el número 150, situada en la planta sótano
1 del bloque D, del conjunto residencial sito en Las Rozas de
Madrid (Madrid), en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso y la
salida rodada se realiza a través de rampa de doble sentido que
arrancan en el exterior por la calle Acanto, y los accesos peatonales
interiores se realizan por ascensor y escaleras en cada portal
Tiene una superficie útil aproximada de 11,40 metros
cuadrados
Linda: derecha entrando, plaza de garaje número 149;
izquierda, zonas comunes; fondo, cuarto trastero número 71; y
frente, zona de rodadura
CUOTA 0,02537400 %
INSCRIPCIÓN Inscrita en el Registro de la Propiedad número
1 de Las Rozas de Madrid, al tomo 3324, libro 1331, folio 29 finca
65975 , inscripción 1ª
VALOR DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)
3. DESCRIPCIÓN ELEMENTO NÚMERO 1.005 Plaza de
garaje señalada con el número 132, situada en la planta sótano
1 del bloque D. del conjunto residencial sito en Las Rozas de

Madrid (Madrid), en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso y la salida rodada se realiza a través de rampa de doble sentido que arrancan en el exterior por la calle Acanto, y los accesos peatonales interiores se realizan por ascensor y escaleras en cada portal. ------

Tiene una superficie útil aproximada de 9,90 metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, plaza de garaje número 133; izquierda, plaza de garaje número 131; fondo, muro del edificio; y frente, zona de rodadura.

CUOTA.- 0,02203600 %. -----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Rozas de Madrid, al tomo 3323, libro 1330, folio 217, finca 65957, inscripción 1ª. ------

VALOR.- DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €). -----

Tiene una superficie útil aproximada de 6,49 metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, trastero número 69; izquierda, trastero número 71; fondo, muro del edificio; y frente, pasillo común de acceso. -----



CUOTA 0,014445 %
INSCRIPCIÓN Inscrita en el Registro de la Propiedad número
1 de Las Rozas de Madrid, al tomo 3324, libro 1331, folio 99, finca
66010 , inscripción 1ª
VALOR SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)
En adelante, las anteriores fincas registrales con todos sus
anejos inseparables se definirán conjuntamente como el "Inmueble".
TÍTULO: Le pertenecen a la VENDEDORA:
- en cuanto al terreno, le pertenece por compra en escritura
autorizada por el notario de Majadahonda don José María Suárez
Sánchez-Ventura el día 28 de junio de 2017, con el número 1.206 de
protocolo
En escritura autorizada por el notario de Madrid, don Jorge
Sáez-Santurtún Prieto, el día tres de junio de dos mil diecinueve,
bajo el número 1.857 de protocolo
La obra nueva en construcción ha sido declarada en escritura
autorizada por el notario de Madrid, don Jorge Sáez-Santurtún
Prieto, el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, bajo el
número 2.656 de protocolo y rectificada por otra otorgada ante mí, el
día 9 de agosto de 2021, con el número 4264 de orden de mi

protocolo, en la que además se procedió a dividir horizontalmente el conjunto residencial.

La VENDEDORA manifiesta que las obras de esta promoción se han ejecutado conforme al proyecto realizado por los Arquitectos DON DIEGO ESCARIO TRAVESEDO y DON BENJAMIN CANO DOMINGUEZ, habiendo obtenido las correspondientes licencias y autorizaciones administrativas.-----

La promoción en la que se haya enclavado el Inmueble cuenta con Certificado Final de Obra en Acta de fecha 10 de noviembre de 2021 autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez con el número 5829 de protocolo de su protocolo y habiéndose realizado la correspondiente declaración responsable urbanística debidamente presentada ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en fecha 8 de noviembre de 2021. Dicho Acta, se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CARGAS y GRAVAMENES.- Prescindiendo de servidumbres y afecciones fiscales, los Inmuebles objeto del presente contrato se encuentran libres de cargas y gravámenes.-----

La parcela de terreno queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto. -----

Respecto a la hipoteca que grava las fincas descritas a favor de Bankia, S.A., hoy **Caixabank S.A**, manifiesta LA VENDEDORA que se ha liquidado económicamente y que se tramitara la obtención



de su escritura de cancelación, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Me exhiben certificaciones acreditativas de saldo cero, de los que deduzco fotocopias que dejo incorporadas a la presente.-----

Hago, además, la advertencia de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro y que el estado de las cargas será el que resulte de éstos conforme al principio de prioridad.------

Asimismo advierto yo, el Notario, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en

ARRENDATARIOS Y OCUPANTES.- Libre de arrendatarios y ocupantes. ------

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiesta la parte vendedora que las fincas objeto de la presente escritura, dada su reciente construcción, carecen todavía de referencia catastral independiente.

Yo, el Notario, advierto a la parte compradora de la obligación de realizar la correspondiente declaración ante la Gerencia Catastral a efectos del cambio de titular catastral, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Texto refundido de la Ley del Catastro



Inmobiliario (RDLeg. 1/2004, de 5 de marzo), en el plazo de dos meses desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura. -----

GASTOS DE COMUNIDAD: La parte vendedora declara estar al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad, para lo que me aporta certificado correspondiente que dejo incorporado, manifestando la parte compradora estar informada de tal circunstancia, exonerando expresamente a la parte vendedora de la obligación de aportar la certificación preceptuada en el artículo 9º e) de la Ley 8/1999 de 6 de Abril de Propiedad Horizontal, que

Reforma la Ley 49/1960 de 21 de Julio. No obstante lo anterior, la vendedora responderá, si las hubiere, de las cantidades que se adeuden a la Comunidad de Propietarios que estuviesen devengadas y puestas al cobro con anterioridad a la fecha de otorgamiento de esta escritura, siempre que su pago corresponda legalmente a la VENDEDORA.-----

DECLARACIÓN RELATIVA A TANTEOS Y RETRACTOS.- El Inmueble objeto de la presente Escritura no se halla incluido en área de tanteo o retracto en los términos previstos por la legislación urbanística.

II.- La VENDEDORA está interesada en vender, y el COMPRADOR en comprar, el Inmueble descrito en el expositivo anterior, lo que llevan a efecto mediante el otorgamiento de la presente Escritura, conforme a las siguientes,------

PRIMERA.- COMPRAVENTA.-----

La VENDEDORA por medio de su representante vende y transmite el Inmueble descrito en la parte expositiva de ésta escritura, al COMPRADOR, que lo compra y adquiere, en pleno dominio, por mitad y proindiviso y para sus respectivos patrimonios privativos como cuerpo cierto y por precio alzado resultando jurídicamente irrelevante la cabida efectiva a los efectos de fijación del precio, con cuantos derechos, anejos, usos, servicios y servidumbres sean inherentes al Inmueble y resulten del proyecto



El COMPRADOR declara que adquiere el Inmueble en concepto de vivienda habitual.-----

A ello le añadimos la cuota total de IVA devengado de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (47.600,00 €) al tipo correspondiente.-----

Todo ello arroja una suma total y global por valor de compra e IVA de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (523.600,00 €). ------

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal y, efectuadas por mí, el Notario, las advertencias legales pertinentes, los otorgantes manifiestan y acreditan, bajo su responsabilidad, que los medios de pago empleados son los siguientes:

- (II) el resto, la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO

 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (418.880,00 €) va a ser

 satisfecha en el día de hoy por la compradora a la vendedora y se

 pagan por el COMPRADOR por medio de cheque bancario

 nominativo, a favor de la VENDEDORA, fotocopia del cual incorporo



a esta matriz.-----

La presente Escritura sirve como fiel carta de pago y eficaz justificante de la recepción por la VENDEDORA del referido importe del precio, salvo buen fin del mencionado cheque. ------

TERCERA.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. ------

A estos efectos, la VENDEDORA, reconoce haber recibido de la COMPRADORA el importe correspondiente al citado impuesto, que asciende a CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (47.600,00 €) por cuya suma la VENDEDORA otorga la más eficaz carta de pago salvo buen fin. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre), la VENDEDORA emitirá la correspondiente factura en el día de hoy, momento en que se produce la entrega del inmueble, remitiendo la

factura al cliente por correo electrónico.

CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS. -----

Serán por cuenta y cargo de la VENDEDORA, todos los gastos e impuestos que origine la cancelación de la/s hipoteca/s que grava/n el inmueble hipotecado. ------

QUINTA.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: -----

Al corriente en el pago de todos los tributos y gastos que le corresponden a la Vendedora.

En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año en curso yo, el Notario, advierto que la fecha de devengo del mismo es el día 1 de enero del presente año, independientemente del momento de pago, y que el sujeto pasivo del impuesto es el titular de los inmuebles en dicha fecha.

Asimismo, yo, el Notario, hago a los compa-recientes las advertencias relativas a la afección de los inmuebles al pago de la totalidad de la cuota tributaria derivada del Impuesto de Bienes



Inmuebles, a las responsabilidades derivadas de la falta de presentación, o a la presentación irregular de las declaraciones por el Impuesto. -----

Lo anterior no obstante, la **VENDEDORA** responderá, si los hubiere, de las cantidades que legalmente le corresponde y se adeuden correspondientes a IBIS pendientes. -----

SEXTA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la VENDEDORA tiene suscrito un seguro decenal, que cubre las garantías exigidas por el artículo 19.1.c) de la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación.

SEPTIMA.- Las Partes acuerdan expresamente que la entrega y la transmisión de la propiedad del Inmueble por la VENDEDORA al COMPRADOR se produce mediante el otorgamiento de la presente Escritura, de conformidad con el artículo 1.462, párrafo segundo, del Código Civil, tomando posesión de la misma la parte compradora, que declara conocer su situación y estado, y da su conformidad por haberla examinado con anterioridad.-------

Asimismo el **COMPRADOR** manifiesta que con carácter previo al otorgamiento de la presente escritura, la VENDEDORA ha puesto

Asimismo la COMPRADORA manifiesta que ha recibido de la **VENDEDORA** un ejemplar del "Manual de la vivienda". ------

NOVENA.- El COMPRADOR se obliga a permitir al departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, o al organismo correspondiente que lo sustituya, el acceso a su vivienda (incluidos anejos como trasteros y garajes), para que, en



su caso, puedan comprobar la veracidad de lo acreditado por la VENDEDORA en la Declaración Responsable para la Primera Ocupación de la edificación mediante una visita de inspección, en cumplimiento de las ordenanzas reguladoras y demás normativa de aplicación. Asimismo, el Comprador deberá advertir de esta obligación a los futuros ocupantes y/o adquirentes de los inmuebles objeto de esta compraventa, de lo cual deberán dejar constancia en los contratos de arrendamiento o escrituras de compraventa o similar documento, salvo que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid hubiera resuelto y archivado el procedimiento de comprobación, y/o hubiese transcurrido el plazo máximo establecido para la finalización del mismo.

DECIMA.- Se deja constancia en este acto, y consiente la parte compradora, que la comunidad de propietarios del conjunto inmobiliario del cual forman parte las fincas objeto de esta escritura, y estas últimas según sus respectivas cuotas de participación en la indicada comunidad, queda obligada al pago canon que sea de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Aguas, y en Resolución de 8 de julio de 2.011 de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre revisión de

DECIMO PRIMERA. Con la firma de la presente escritura opera la tradición instrumental de entrega de la finca por parte de la Sociedad Vendedora a la Parte Compradora, lo que conlleva adquirir su propiedad por ésta última.

Cancelación de aval.- Como consecuencia de lo anterior, se dan por cumplidas todas las obligaciones que garantizaba/n el/los aval/es entregado/s en su día a la Parte Compradora, en concreto, las cantidades abonadas a cuenta del precio de la compraventa que se formaliza en este acto, y por tal motivo, la parte compradora consiente que dicho/s avales sean cancelado/s por la entidad garante que los emitió, renunciando dicha parte compradora a



cualquier acción a su favor que traiga causa de el/los mismo/s y declarando haber devuelto a la entidad vendedora dichos avales originales, de los que yo, el Notario, deduzco fotocopias idénticas a su original e incorporo a la presente escritura. Asimismo la Compradora autoriza en este acto a la Vendedora para poder presentar una copia de la presente escritura a "BANKIA, S.A.---" para acreditar dicha renuncia y proceder a la cancelación del aval.---

DECIMO SEGUNDA.- REQUERIMIENTO AL NOTARIO RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.------

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo postal certificado con acuse de recibo, o mediante la entrega por ventanilla en dicho Ayuntamiento o mediante remisión por correo corporativo

con firma digital al Ayuntamiento en caso de tener suscrito el convenio de colaboración telemática con dicho Ayuntamiento.

Adjuntaré a la presente escritura, mediante diligencia posterior, el justificante de la referida comunicación a efectos de lo previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria.-----

DECIMO CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La VENDEDORA informa al COMPRADOR que los datos de carácter personal que se soliciten y proporcionen en el presente documento, así como aquellos datos que se hayan obtenido durante la relación nacida entre las partes, serán gestionados por la sociedad Neinor Homes, S.L.U. (en adelante, "Neinor") como responsable de los mismos, con CIF B-95786562 y domicilio social en la calle Ercilla 24, 48011 Bilbao para (i) el correcto desarrollo y ejecución de la relación que haya nacido o pudiera nacer entre las partes, y (ii) el cumplimiento de las exigencias y finalidades establecidas por las leyes, a título enunciativo pero no limitativo, obligaciones establecidas por las normas en materia de Prevención



El COMPRADOR podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad sobre sus datos personales mediante el envío de una comunicación escrita a Neinor en la que adjunte una copia de su DNI/pasaporte. Podrá hacer llegar tal comunicación (a) mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos y a la dirección antes indicada, o b) mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: lopd@neinorhomes.com

DÉCIMO QUINTA. COMUNICACIONES. -----

Todas las comunicaciones que las Partes deban efectuarse sobre cualquier cuestión relacionada con la presente Escritura, se realizarán por escrito y se enviarán por correo certificado con acuse de recibo o burofax. Las Partes acuerdan expresamente que no serán válidas ni se darán por realizadas aquellas notificaciones

remitidas por fax o correo electrónico. Las Partes designan las
siguientes direcciones y personas de contacto para la recepción de
notificaciones:
-Para la VENDEDORA :
Contacto: Departamento Legal
Domicilio a efectos de notificaciones: "NEINOR SUR, S.A.",
Madrid, Paseo de la Castellana 20, 5ª planta 28046
Para el COMPRADOR:
Persona de contacto: la parte compradora
Domicilio a efectos de notificaciones: el fijado en la
comparecencia de esta escritura
Se entenderán bien hechas y surtirán efectos plenos las
notificaciones practicadas en los domicilios anteriores. Las Partes
podrán cambiar sus direcciones, notificándolo con antelación a la
otra por escrito, en la forma y a las direcciones indicadas
anteriormente
DECIMO SEXTA. JURISDICCIÓN LEY APLICABLE Y
SOMETIMIENTO AL FUERO

La presente Escritura se regirá por la legislación española común, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Al amparo de su autonomía de la voluntad, las Partes excluyen expresamente la aplicación de las normas forales (de naturaleza dispositiva) en materia de obligaciones y contratos. ---

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en



=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes. ------Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales.

Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes,

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competente incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos de los intervinientes.

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismos, del que no usaron, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la



	oluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo
	lemás contenido en este instrumento público extendido sobre
	lieciséis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente
	los quince anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY
	E
	Están las firmas de los señores comparecientes. Firmado,
	ignado, rubricado, FERNANDO SANCHEZ-ARJONA BONILLA.
	Está el sello oficial de su Notaría
-	PLICACIÓN.ARANCEL. Disposición Adicional 3º - Ley 8/1989- de 13-04-89.
	ase de Cálculo:0,00 €. Arancel Aplicable, números:
	SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



23 de noviembre de 2021

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social: NEINOR SUR, SAU

Apellidos:

Documento:

Nacionalidad:

A14646350

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista







Resultado de la búsqueda

Fecha de emisión: 23-11-2021 13:57:21

Criterios de búsqueda aportados	
Nombre	NEINOR SUR SAU
Documento identificativo	A14646350
Sección I -	Seleccionado
Sección II -	Seleccionado
Sección III -	Seleccionado
Provincia	
Juzgado / Tribunal	
Juez / Autoridad	
Nº Expediente / Nº Procedimiento	. =
NIG	

Resultado de la búsqueda

No existen resultados para los criterios de búsqueda indicados

ADVERTENCIA:

Se advierte que los datos y documentos que se tratan y publican en este portal, han sido publicados directamente por los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios, Administradores Concursales, Cámaras de Comercio y por los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal.

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España presta sus servicios tecnológicos para la correcta gestión del portal, no aportando ni modificando datos ni documentos en ningún momento, por tanto, NO PUEDE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA ya que ésta depende del cumplimiento de las obligaciones de terceros ajenos al Colegio de Registradores.

Por todo lo anterior, en caso de encontrar alguna discrepancia en la información publicada, o no se encontrase información que legal o reglamentariamente debiera estar publicada, rogamos se dirijan a quien remitió o debió remitir la información al Registro Público Concursal (en su caso, a los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios y los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal).



PROPIEDAD	NEINOR SUR, S	S.A.U.	Comercializadora	KNIGHT FRAN	IK
PROMOCION	4173 - AMARA	HOMES (PARC.3-1-LAS ROZAS)	IORA DE FIRMA	 KITI CITT TIME	
FECHA DE FIRMA			IORA DE FIRIVIA	 Teléfono	913530588
	Notario	PADRE DAMIAN 40		Localidad	MADRID
DATOS NOTARIA	Dirección	CL PADRE DAMIAN , Nº 40 Piso 1 Pta. B		e-mail	mariajesus@notariapadreda
	Oficial	MARIA JESUS ALBERCA	I- madi	 Cinan	
APODERADO/A	GRUPO BC	Teléfono	e-mail		

PODERADO/A	GRUPO BC	L	Teléfono		e-man		
			- 4 = 0 0 0 0 0 0 0 0	DADOREC			% PART
			DATOS COMP		NIE	51086274P	50.000/
OMBRE Y APELLIDOS	SERGIO ARIAS FERI	NANDEZ			N.I.F.	310802741	50,00%
OMICILIO	AV DE EUROPA , N	27 Esc. B2 Piso 1 Pta. 2	28023-MADRID		Teléfono	625926438/6	525926438
STADO CIVIL	Casado en Separac	ion de bienes				54479188P	
IOMBRE Y APELLIDOS	ROCIO SELTZER BE	RCOVICH			N.I.F.	54479188F	50,00%
OMICILIO	AV DE EUROPA . N	27 Esc. 2B Piso 1 Pta. 2	28023-MADRID		= 177	605363265/	505363265
STADO CIVIL	Casada en Separac	ión de bienes			Teléfono	0033032507	
STADO CIVIL	0.000		F	ROCEDENCIA			
				Contacto Oficinas			
rocedencia		N° Oficina		Contacto Onemas			
Tocedencia		Contacto Comercial		FINICAS			
				FINCAS	WEA ALFTDA D		
i° EXPEDIENTE 261458				/IVIENDA PORTAL D10 PLAT	VIA Z LETKA B		
PRECIO (B.Imponible)				437.000,00			
METROS CONSTRUIDOS				137,870000			
VIZ ÚTILES				95,850000	1220.150		
INCA REGISTRAL				65816 1 MADRID 3322 349.600,00	1949 199		
HPOTECA					7550 450		
1° EXPEDIENTE 262095				GARAJE PORTAL D NUI	VIEKO 150		
PRECIO (B.Imponible)	 			17.000,00			
METROS CONSTRUIDOS	+			35,020000			
VIZ ÚTILES	 			11,400000	1001.00		
FINCA REGISTRAL				65975 1 MADRID 3324	1331 29		
HIPOTECA				13.600,00			
				GARAJE PORTAL D NUI	VIERO 132		
N° EXPEDIENTE 262077	<u> </u>			16.000,00			
PRECIO (B.Imponible)				30,410000			
METROS CONSTRUIDOS				9,900000			
M2 ÚTILES FINCA REGISTRAL				65957 1 MADRID 3323	1330 217		
				12.800,00			
HIPOTECA				TRASTERO PORTAL D N	UMERO 70		
N° EXPEDIENTE 262408				6.000,00			
PRECIO (B.Imponible)				7,790000			
METROS CONSTRUIDOS				6,490000			
M2 ÚTILES				66010 1 MADRID 332	4 1331 99		
FINCA REGISTRAL				4.800,00			
HIPOTECA			DA	TOS ECONOMICOS			
				OPERACIÓN AFECTA A I.V	/.A		TOTAL
	IMPORTE			OI EMACION / CE / / / / / /		47.600,00	523.600,0 104.720,0
PRECIO VENTA	476.000,0	0					104.720,0
COBRADO				DESGLOSE			
					Nº CUENTA DESTINO	SITUACION	FECHA
CONTRATO	IMPORTE	FORMA DE PAGO	DOCUMENTO	Nº CUENTA ORIGEN			01/04/2021
	3,000.0	0 Reserva Inicial	COBRO TRANSF	0239-0806-74-001314442	9 2038-0654-35-60001462		22/04/2021
Reserva Entrada			CODDO TRANSE	FI 0239-0806-76-001314712	9 2036-0034-33-00001-02		10/06/2023
Aplazado	36 190 0	0 Vto nº 4173/1/00024	6 Cobro Domicilia	0239-0806-76-001314712			10/09/202
Aplazado	26.180.0	0 Vto. nº 4173/1/00024	6 Cobro Domicilia	c 0239-0806-76-001314712	2038-0034-33 00301402	Pendiente	31/12/202
Aplazado	418.880,0						
, ip.azaao			ENTIDAD Q	JE FINANCIA LA OPERACIO	V .		
				BBVA			
- L Contact			Teléfono		e-mail		
Persona de Contacto	X CANCELACION		SUBROGACION	Importe Subrogación			418.880,
	A TOUNCELACION			ENTE DE PAGO			418.880,
			IMPORTE DE S	SUBROGACION			38.080
		IMPORTE I	DEL CLIENTE A FAV	OR DE "NEINOR SUR, S.A.L	J."		
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		CHIDOTECA A EAVOR DE "A	IFINOR SUR. S.A.U."		380.800,
	IMPO	ORTE DEL CLIENTE PARA	CANCELACION D	E HIPOTECA A FAVOR DE "N			490,
		IMPORTE DEL CHENTE	A FAVOR DE "CDA	D. PROP AMARA HOMES -	ACANTO 2 BIS"		450/
		IMPORTE DEL CLIENTE	A FAVOR DE "CD	D. PROP AMARA HOMES -	ACAMTO 2 DIO		

Los datos contenidos en esta ficha relativos a compradores y porcentaje de participación, fincas, datos económicos, desglose y cancelación o subrogación de hipoteca e importe carga hipotecaria a favor de entidad que financia, deberán ser exactamente coincidentes con los incorporados en la oportuna escritura de compraventa. Si de la información suministrada a la Notaría fuera de esta ficha, se detectara alguna variante respecto a lo en ella expresado, deberá ponerse en conocimiento del departamento de administración de ventas , con carácter previo a la firma de la escritura en el Tf. número 957 34 00 00

OBSERVACIONES:

Los clientes deberan de aportar para el dia de la firma las capitulaciones matrimoniales inscritas



REGISTRO DE LA PROFIZE-LAS ROZAS DE MADRID N° 1 C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 2194 ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 27/12/2021

Fecha de Despacho: 31/12/2021 8:35:45
Fecha de Emisión: 31/12/2021
Petición nº Mª JESUS del Notario de Madrid, Gregorio Javier Sierra Martínez.
NºFax Notario:913.530.589

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID Nº: 65816 C.R.U.: 28120000732940

FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA	

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: ELEMENTO NÚMERO 864.- VIVIENDA LETRA B situada en planta SEGUNDA del portal 10 del bloque D, del conjunto residencial sito en Las Rozas de Madrid -Madrid-, en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso principal al conjunto se realizada desde la calle Acanto donde se sitúa una garita de control para la vigilancia de los accesos peatonales al Conjunto Residencial, disponiéndose otras tres entradas secundarias al Conjunto, otra en la calle Acanto, otra en la calle Escalonia y una peatonal en la calle Camino del Pardo. Para el acceso al propio bloque al cual pertenece la vivienda hay otra garita de control independiente para la vigilancia de los accesos peatonales garita de control independiente para la vigliancia de los accesos peatonales al mismo. Consta de diversas dependencias y servicios. Tiene una superficie útil interior aproximada, incluido tendedero, de 95,85 metros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda, zonas comunes del conjunto; fondo, vivienda letra A del portal 11 de la planta tercera; y frente, vestíbulo, hueco de ascensor y escaleras de su portal y vivienda letra A de su mismo portal y planta. Se atribuye a este elemento de la propiedad horizontal el uso esclusivo de la terraza descubierta de superficie útil aproximada de 15 28 exclusivo de la terraza descubierta de superficie útil aproximada de 15,28 metros cuadrados, a la cual se accede exclusivamente a través de la propia vivienda. CUOTA.- 0,240761%.-

TIT	ULARIDADES				
NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NEINOR SUR SAU 100,000000% (TOTALIDAD) del p horizontal. Escritura Pública de Madrid, por Don Gregorio Javier Sier	fecha 9 de Agos	r títu to de	2021,	e pro	ada en
	CARGAS				

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 4 con Fecha 29/03/2017, TOMO: 2836, LIBRO: 843, FOLIO: 170, Titulo ESCISION DE SOCIEDAD Asiento 1401 y Diario 68, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, Nº de Protocolo 3611/2016, Fecha de Documento 29/11/2016:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 11/05/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2128 y Diario 68, del Notario DON ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, N° de Protocolo 2777/2017, Fecha de Documento 31/03/2017.

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 856 y Diario 69, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, N° de Protocolo 2189/2017, Fecha de Documento 27/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 867 y Diario 69, del Notario DON JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA, Nº de Protocolo 1206/2017, Fecha de Documento 28/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 9 con Fecha 26/12/2018, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 133, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2012 y Diario 71, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 2411/2018, Fecha de Documento 27/11/2018:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 10 con Fecha 15/07/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1952 y Diario 72, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 1857/2019, Fecha de Documento 03/06/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 11 con Fecha 26/08/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 222 y Diario 73, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, Nº de Protocolo 2656/2019, Fecha de Documento 29/07/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 260.052,24 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 12 con Fecha 21/09/2020, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 161, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1299 y Diario 74, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 1456/2020, Fecha de Documento 03/08/2020:



queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

SERVIDUMBRE

La entidad mercantil NEINOR SUR, S.A., Sociedad Unipersonal, CONSTITUYÓ SERVIDUMBRE DE USO, UTILIZACIÓN y PASO, a favor de la entidad mercantil 1-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. Unipersonal, conforme a los siguiente particulares:

Zona afectada por las servidumbres. Porciones donde se situarán los centros de transformación de energía eléctrica: A- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN -SN 21880-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135.. Linda: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid - Madrid-. B- CENTRO DE TRANSFROMACIÓN - SN 21881-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135. LINDA: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. Reglas de la servidumbre: Neinor Sur, S.A. constituyen sobre la finca, y a favor de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o de su sucesor legal, entendiendo por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, una SERVIDUMBRE de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso y utilización de un espacio destinado a la instalación y permanencia, de unos centros de transformación de energía eléctrica propiedad de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. sociedad unipersonal. El ejercicio y contenido de la servidumbre será el siguiente: 1.- Las servidumbres se ejercitará por 1de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización de los centros de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2- El contenido de dicha servidumbre a favor de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario los centros de transformación de energía eléctrica, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la servidumbre constituida ampara la instalación de equipos de telecomunicaciones. 3.- En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto el terreno solar y comprenderá el uso tanto del vuelo sobre el terreno objeto de servidumbre, como de la superficie en la que se ubique los Centros de transformación, así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, aún sín ser copropietaria del edificio, podrá acceder a los indicados centros de transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Acanto, número 2 bis, en las Rozas de Madrid -Madrid-. La servidumbre de paso y uso del suelo de los Centros de transformación -CTs- será permanente mientras se mantenga el uso del recinto y de las instalaciones para las actividades de Distribución - solo será extinguible a voluntad de 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, por razones de explotación de la red de distribución-. 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal o la empresa que le suceda, no estará obligada en modo alguno, por la sola constitución de esta servidumbre a participar en los gastos de la propiedad gravada.

La servidumbre fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, el cinco de Mayo del año dos mil veintiuno, número de protocolo 2.227 del año 2.021 presentada el día uno de Julio del año dos mil veintiuno, según el asiento 1.242 del tomo 76 del Diario, que causó la inscripción 13ª el día de la fecha de la firma.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al margen de la inscripción/anotación la, aparece extendida nota de fecha 24/09/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA.

A favor de: CAIXABANK SA

Participación: TOTALIDAD

Deudor: NEINOR SUR SAU

Capital Principal: 58.168.546 (349.600 EUROS)

Int. Ordinar. Anual: 5.816.855 (34.960 EUROS) Tipo: 1,4% Máx.:

10%

Inter.Demora Anual: 5.816.855 (34.960 EUROS)

Máx.: 10%

Costas / Gastos: 5.816.855 (34.960 EUROS)



75.872.016 (456.000 EUROS) Valor de Subasta:

75.619.109 (454.480 EUROS) Respondiendo Por:

Plazo Amortización: 396 mesesDesde: 27 de Noviembre de 2018

Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 27 de Noviembre de 2.018, ante el Notario Don Miguel Mestanza Iturmendi, número 2.411 de protocolo; modificada por escritura otorgada por el mismo Notario el día 3 de Agosto de 2.020, número 1.456 de protocolo; y DISTRIBUIDA por instancia suscrita en Madrid, el 10 de Noviembre de 2.021, debidamente legitimada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, con fecha 10 de Noviembre de 2.021.-

2ª Tomo: 3.322 Libro: 1.329 Folio: 159 Fecha: 29/11/2021 Inscripción:

Al margen de la inscripción/anotación 2ª, aparece extendida nota de fecha 29/11/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca: No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.



ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección decorpeme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LAS ROZAS DE MADRID N° 1 C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231 Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 2194 ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 27/12/2021

Fecha de Despacho: 31/12/2021 8:35:45 Fecha de Emisión: 31/12/2021

Petición nº Mª JESUS del Notario de Madrid, Gregorio Javier Sierra Martínez.

N°Fax Notario:913.530.589

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID Nº: 65975 C.R.U.: 28120000734531

FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA	
--	-------------	----	----	-------	--

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: ELEMENTO NÚMERO 1.023.- Plaza de garaje señalada con el número 150, situada en la planta sótano 1 del bloque D, del conjunto residencial sito en Las Rozas de Madrid -Madrid-, en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso y la salida rodada se realiza a través de rampa de doble sentido que arrancan en el exterior por la calle Acanto, y los accesos peatonales interiores se realizan por ascensor y escaleras en cada portal. Tiene una superficie útil aproximada de 11,40 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, plaza de garaje número 149; izquierda, zonas comunes; fondo, cuarto trastero número 71; y frente, zona de rodadura. CUOTA.- 0,02537400%.-

TITULARIDADES									
NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA				
MEINOR SUR SAU 100,000000% (TOTALIDAD) del plemo de femonizantal. Escritura Pública de femo d	echa 9 de Agos	r títi to de	ulo d 2021,	e pro	piedad ada en				

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 4 con Fecha 29/03/2017, TOMO: 2836, LIBRO: 843, FOLIO: 170, Titulo ESCISION DE SOCIEDAD Asiento 1401 y Diario 68, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, Nº de Protocolo 3611/2016, Fecha de Documento 29/11/2016:

CARGAS

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 11/05/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2128 y Diario 68, del Notario DON

ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, N° de Protocolo 2777/2017, Fecha de Documento 31/03/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 856 y Diario 69, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, N° de Protocolo 2189/2017, Fecha de Documento 27/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 867 y Diario 69, del Notario DON JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA, N° de Protocolo 1206/2017, Fecha de Documento 28/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 9 con Fecha 26/12/2018, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 133, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2012 y Diario 71, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 2411/2018, Fecha de Documento 27/11/2018:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 10 con Fecha 15/07/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1952 y Diario 72, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 1857/2019, Fecha de Documento 03/06/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 11 con Fecha 26/08/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 222 y Diario 73, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 2656/2019, Fecha de Documento 29/07/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 260.052,24 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 12 con Fecha 21/09/2020, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 161, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1299 y Diario 74, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 1456/2020, Fecha de Documento 03/08/2020:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

SERVIDUMBRE



La entidad mercantil NEINOR SUR, S.A., Sociedad Unipersonal, CONSTITUYÓ SERVIDUMBRE DE USO, UTILIZACIÓN y PASO, a favor de la entidad mercantil 1-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. Unipersonal, conforme a los siguiente particulares:

Zona afectada por las servidumbres. Porciones donde se situarán los centros de transformación de energía eléctrica: A- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN -SN 21880-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135.. Linda: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. B- CENTRO DE TRANSFROMACIÓN -SN 21881-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135. LINDA: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. Reglas de la servidumbre: Neinor Sur, S.A. constituyen sobre la finca, y a favor de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o de su sucesor legal, entendiendo por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, una SERVIDUMBRE de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso y utilización de un espacio destinado a la instalación y permanencia, de unos transformación de energía eléctrica propiedad de 1-DE Redes centros de El ejercicio y contenido Eléctricas Inteligentes, S.A. sociedad unipersonal. de la servidumbre será el siguiente: 1.- Las servidumbres se ejercitará por lde Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización de los centros de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2- El contenido de dicha servidumbre a favor de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario los centros de transformación de energía eléctrica, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la servidumbre constituida ampara la instalación de equipos de telecomunicaciones. 3.- En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto el terreno solar y comprenderá el uso tanto del vuelo sobre el terreno objeto de servidumbre, como de la superficie en la que se ubique los Centros de transformación, así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, aún sin ser copropietaria del edificio, podrá acceder a los indicados centros de transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Acanto, número 2 bis, en las Rozas de Madrid -Madrid-. La servidumbre de paso y uso del suelo de los Centros de transformación -CTs- será permanente mientras se mantenga el uso del recinto y de las instalaciones para las actividades de Distribución solo será extinguible a voluntad de l-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.

Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, por razones de explotación de la red de distribución-. l-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal o la empresa que le suceda, no estará obligada en modo alguno, por la sola constitución de esta servidumbre a participar en los gastos de la propiedad gravada.

La servidumbre fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, el cinco de Mayo del año dos mil veintiuno, número de protocolo 2.227 del año 2.021 presentada el día uno de Julio del año dos mil veintiuno, según el asiento 1.242 del tomo 76 del Diario, que causó la inscripción 13ª el día de la fecha de la firma.—

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al margen de la inscripción/anotación la, aparece extendida nota de fecha 24/09/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA.

A favor de: CAIXABANK SA

Participación: TOTALIDAD

Deudor: NEINOR SUR SAU

Capital Principal: 2.262.850 (13.600 EUROS)

Int. Ordinar. Anual: 226.285 (1.360 EUROS) Tipo: 1,4% Máx.:

10%

Inter.Demora Anual: 226.285 (1.360 EUROS)

Máx.: 10%

Costas / Gastos: 226.285 (1.360 EUROS)

Valor de Subasta: 2.828.562 (17.000 EUROS)

Respondiendo Por: 2.941.704 (17.680 EUROS)

Plazo Amortización: 396 mesesDesde: 27 de Noviembre de 2018

Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 27 de Noviembre de 2.018, ante el Notario Don Miguel Mestanza Iturmendi, número $2.411\,$ de protocolo; modificada por escritura otorgada por el mismo Notario el día $3\,$ de



Agosto de 2.020, número 1.456 de protocolo; y DISTRIBUIDA por instancia suscrita en Madrid, el 10 de Noviembre de 2.021, debidamente legitimada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, con fecha 10 de Noviembre de 2.021.-

Inscripción: 2ª Tomo: 3.324 Libro: 1.331 Folio: 29 Fecha: 29/11/2021

Al margen de la inscripción/anotación 2º, aparece extendida nota de fecha 29/11/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca: No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca. Notas Simples Pendientes sobre esta finca: No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca. Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.



ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normaliva registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Distance of the last of the la

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección deocorpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LAS ROZAS DE MADRID N° 1 pra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231 C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 2194ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 27/12/2021

Fecha de Despacho: 31/12/2021 8:35:45 Fecha de Emisión: 31/12/2021

Petición nº Mª JESUS del Notario de Madrid, Gregorio Javier Sierra Martínez.

N°Fax Notario:913.530.589

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID N°: 65957 C.R.U.: 28120000734357

FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA	

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: ELEMENTO NÚMERO 1.005.- Plaza de garaje señalada con el número 132, situada en la planta sótano 1 del bloque D, del conjunto residencial sito en Las Rozas de Madrid -Madrid-, en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso y la salida rodada se realiza a través de rampa de doble sentido que arrancan en el exterior por la calle Acanto, y los accesos peatonales interiores se realizan por ascensor y escaleras en cada portal. Tiene una superficie útil aproximada de 9,90 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, plaza de garaje número 133; izquierda, plaza de garaje número 131; fondo, muro del edificio; y frente, zona de rodadura. CUOTA.- 0,02203600%.-

TITULARIDADES								
NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA			
NEINOR SUR SAU 100,000000% (TOTALIDAD) del plenc horizontal. Escritura Pública de fe Madrid, por Don Gregorio Javier Sierra	cha 9 de Agos	or tít sto de	ulo d 2021,	e pro	opiedac ada en			
CAR	GAS							

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 4 con Fecha 29/03/2017, TOMO: 2836, LIBRO: 843, FOLIO: 170, Titulo ESCISION DE SOCIEDAD Asiento 1401 y Diario 68, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, N° de Protocolo 3611/2016, Fecha de Documento 29/11/2016:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 11/05/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2128 y Diario 68, del Notario DON ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, N° de Protocolo 2777/2017, Fecha de Documento 31/03/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 856 y Diario 69, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, N° de Protocolo 2189/2017, Fecha de Documento 27/06/2017:

queda AFFCTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 867 y Diario 69, del Notario DON JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA, Nº de Protocolo 1206/2017, Fecha de Documento 28/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 9 con Fecha 26/12/2018, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 133, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2012 y Diario 71, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 2411/2018, Fecha de Documento 27/11/2018:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 10 con Fecha 15/07/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1952 y Diario 72, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 1857/2019, Fecha de Documento 03/06/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 11 con Fecha 26/08/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 222 y Diario 73, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 2656/2019, Fecha de Documento 29/07/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 260.052,24 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 12 con Fecha 21/09/2020, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 161, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1299 y Diario 74, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 1456/2020, Fecha de Documento 03/08/2020:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

SERVIDUMBRE



La entidad mercantil NEINOR SUR, S.A., Sociedad Unipersonal, CONSTITUYÓ SERVIDUMBRE DE USO, UTILIZACIÓN y PASO, a favor de la entidad mercantil 1-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. Unipersonal, conforme a los siguiente particulares:

Zona afectada por las servidumbres. Porciones donde se situarán los centros de transformación de energía eléctrica: A- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN -SN 21880-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135.. Linda: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. B- CENTRO DE TRANSFROMACIÓN -SN 21881-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135. LINDA: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. Reglas de la servidumbre: Neinor Sur, S.A. constituyen sobre la finca, y a favor de l-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o de su sucesor legal, entendiendo por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, una SERVIDUMBRE de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso y utilización de un espacio destinado a la instalación y permanencia, de unos centros de transformación de energía eléctrica propiedad de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. sociedad unipersonal. El ejercicio y contenido de la servidumbre será el siguiente: 1.- Las servidumbres se ejercitará por lde Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización de los centros de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2- El contenido de dicha servidumbre a favor de l-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario los centros de transformación de energía eléctrica, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la servidumbre constituida ampara la instalación de equipos de telecomunicaciones. 3.- En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto el terreno solar y comprenderá el uso tanto del vuelo sobre el terreno objeto de servidumbre, como de la superficie en la que se ubique los Centros de transformación, así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, aún sin ser copropietaria del edificio, podrá acceder a los indicados centros de transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Acanto, número 2 bis, en las Rozas de Madrid -Madrid-. La servidumbre de paso y uso del suelo de los Centros de transformación -CTs- será permanente mientras se mantenga el uso del recinto y de las instalaciones para las actividades de Distribución solo será extinguible a voluntad de l-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.

Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, por razones de explotación de la red de distribución-. l-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal o la empresa que le suceda, no estará obligada en modo alguno, por la sola constitución de esta servidumbre a participar en los gastos de la propiedad gravada.

La servidumbre fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, el cinco de Mayo del año dos mil veintiuno, número de protocolo 2.227 del año 2.021 presentada el día uno de Julio del año dos mil veintiuno, según el asiento 1.242 del tomo 76 del Diario, que causó la inscripción 13ª el día de la fecha de la firma.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al margen de la inscripción/anotación la, aparece extendida nota de fecha 24/09/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA.

A favor de: CAIXABANK SA

Participación: TOTALIDAD

Deudor: NEINOR SUR SAU

Capital Principal: 2.129.741 (12.800 EUROS)

Int. Ordinar. Anual: 212.974 (1.280 EUROS) Tipo: 1,4% Máx.:

10%

Inter.Demora Anual: 212.974 (1.280 EUROS)

Máx.: 10%

 Costas / Gastos:
 212.974 (
 1.280 EUROS)

 Valor de Subasta:
 2.662.176 (
 16.000 EUROS)

 Respondiendo Por:
 2.768.663 (
 16.640 EUROS)

Plazo Amortización: 396 mesesDesde: 27 de Noviembre de 2018

Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 27 de Noviembre de 2.018, ante el Notario Don Miguel Mestanza Iturmendi, número 2.411 de protocolo; modificada por escritura otorgada por el mismo Notario el día 3 de



Agosto de 2.020, número 1.456 de protocolo; y DISTRIBUIDA por instancia suscrita en Madrid, el 10 de Noviembre de 2.021, debidamente legitimada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, con fecha 10 de Noviembre de 2.021.-

2ª Tomo: 3.323 Libro: 1.330 Folio: 217 Fecha: 29/11/2021 Inscripción:

Al margen de la inscripción/anotación 2ª, aparece extendida nota de fecha 29/11/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores: No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.



ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección deocorpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LAS ROZAS DE MADRID N° 1 C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1° Cp: 28231 Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 2194 ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 27/12/2021

Fecha de Despacho: 31/12/2021 8:35:45 Fecha de Emisión: 31/12/2021

Petición nº Mª JESUS del Notario de Madrid, Gregorio Javier Sierra Martínez. NºFax Notario:913.530.589

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID Nº: 66010 C.R.U.: 28120000734883

FINCA NO COORDINADA CON CATASTRO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA	
DESCRIPCION	DE	Tur	LINCH	

Estado constructivo: Obra nueva terminada.-

URBANA: ELEMENTO NÚMERO 1.058.- Trastero señalado con el número 70, situado en la planta sótano 1 del bloque D, del conjunto residencial sito en Las Rozas de Madrid -Madrid-, en el número 2 bis de la calle Acanto. El acceso y la salida rodada se realiza a través de rampa de doble sentido que arrancan en el exterior por la calle Acanto, y los accesos peatonales interiores se realizan por ascensor y escaleras en cada portal. Tiene una superficie útil aproximada de 6,49 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, trastero número 69; izquierda, trastero número 71; fondo, muro del edificio; y frente, pasillo común de acceso. CUOTA.- 0,014445%.-

TITUL	ARIDADES				
NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NEINOR SUR SAU 100,000000% (TOTALIDAD) del plen horizontal. Escritura Pública de fe Madrid, por Don Gregorio Javier Sierra	echa 9 de Agos	r títu sto de	ılo d 2021,	e pro	piedac ada er
CAI	RGAS				

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 4 con Fecha 29/03/2017, TOMO: 2836, LIBRO: 843, FOLIO: 170, Titulo ESCISION DE SOCIEDAD Asiento 1401 y Diario 68, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, Nº de Protocolo 3611/2016, Fecha de Documento 29/11/2016:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 5 con Fecha 11/05/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2128 y Diario 68, del Notario DON ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, N° de Protocolo 2777/2017, Fecha de Documento 31/03/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autolíquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 856 y Diario 69, del Notario DON GERARDO S. DELGADO GARCÍA, N° de Protocolo 2189/2017, Fecha de Documento 27/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 8 con Fecha 22/08/2017, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 132, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 867 y Diario 69, del Notario DON JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA, Nº de Protocolo 1206/2017, Fecha de Documento 28/06/2017:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 9 con Fecha 26/12/2018, TOMO: 3228, LIBRO: 1235, FOLIO: 133, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 2012 y Diario 71, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 2411/2018, Fecha de Documento 27/11/2018:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 10 con Fecha 15/07/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1952 y Diario 72, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 1857/2019, Fecha de Documento 03/06/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 11 con Fecha 26/08/2019, TOMO: 3258, LIBRO: 1265, FOLIO: 53, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 222 y Diario 73, del Notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, N° de Protocolo 2656/2019, Fecha de Documento 29/07/2019:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 260.052,24 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 12 con Fecha 21/09/2020, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 161, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1299 y Diario 74, del Notario DON MIGUEL ANGEL MESTANZA ITURMENDI, N° de Protocolo 1456/2020, Fecha de Documento 03/08/2020:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

SERVIDUMBRE



La entidad mercantil NEINOR SUR, S.A., Sociedad Unipersonal, CONSTITUYÓ SERVIDUMBRE DE USO, UTILIZACIÓN y PASO, a favor de la entidad mercantil 1-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. Unipersonal, conforme a los siguiente particulares:

Zona afectada por las servidumbres. Porciones donde se situarán los centros de transformación de energía eléctrica: A- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN -SN 21880-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135.. Linda: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. B- CENTRO DE TRANSFROMACIÓN -SN 21881-: Espacio destinado a albergar un centro de transformación de energía eléctrica, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -54,18 m2-, de forma rectangular, de los cuales veinticuatro metros y dieciocho decimetros cuadrados -24,18 m2- corresponden al centro de transformación y el resto está ocupado por su acera perimetral, dicho espacio se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad NEINOR SUR, S.A. en la finca 47.135. LINDA: por el frente con calle de su situación y el resto con la finca dentro de la cual se encuentra ubicada. Tiene acceso directo desde la acera existente en la calle Acanto, en Las Rozas de Madrid -Madrid-. Reglas de la servidumbre: Neinor Sur, constituyen sobre la finca, y a favor de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o de su sucesor legal, entendiendo por tal o de su sucesor legal, entendiendo por cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, una SERVIDUMBRE de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso y utilización de un espacio destinado a la instalación y permanencia, de unos centros de transformación de energía eléctrica propiedad de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. sociedad unipersonal. El ejercicio y contenido de la servidumbre será el siguiente: 1.- Las servidumbres se ejercitará por 1de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización de los centros de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2- El contenido de dicha servidumbre a favor de 1-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario los centros de transformación de energía eléctrica, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la servidumbre constituida ampara la instalación de equipos de telecomunicaciones. 3.- En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto el terreno solar y comprenderá el uso tanto del vuelo sobre el terreno objeto de servidumbre, como de la superficie en la que se ubique los Centros de transformación, así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, aún sin ser copropietaria del edificio, podrá acceder a los indicados centros de transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Acanto, número 2 bis, en las Rozas de Madrid -Madrid-. La servidumbre de paso y uso del suelo de los Centros de transformación -CTs- será permanente mientras se mantenga el uso del recinto y de las instalaciones para las actividades de Distribución solo será extinguible a voluntad de 1-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal, o empresa sucesora, por razones de explotación de la red de distribución-. l-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Sociedad Unipersonal o la empresa que le suceda, no estará obligada en modo alguno, por la sola constitución de esta servidumbre a participar en los gastos de la propiedad gravada.

La servidumbre fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, el cinco de Mayo del año dos mil veintiuno, número de protocolo 2.227 del año 2.021 presentada el día uno de Julio del año dos mil veintiuno, según el asiento 1.242 del tomo 76 del Diario, que causó la inscripción 13° el día de la fecha de la firma.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 47135 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 13 con Fecha 10/09/2021, TOMO: 3267, LIBRO: 1274, FOLIO: 162, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 1242 y Diario 76, del Notario DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, N° de Protocolo 2227/2021, Fecha de Documento 05/05/2021:

queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al margen de la inscripción/anotación la, aparece extendida nota de fecha 24/09/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- DISTRIBUCIÓN DE HIPOTECA.

A favor de: CAIXABANK SA

Participación: TOTALIDAD

Deudor: NEINOR SUR SAU

Capital Principal: 798.653 (4.800 EUROS)

Int. Ordinar. Anual: 79.865 (480 EUROS) Tipo: 1,4% Máx.:

10%

Inter.Demora Anual: 79.865 (480 EUROS)

Máx.: 10%

 Costas / Gastos:
 79.865 (
 480 EUROS)

 Valor de Subasta:
 998.316 (
 6.000 EUROS)

 Respondiendo Por:
 1.038.249 (
 6.240 EUROS)

Plazo Amortización: 396 mesesDesde: 27 de Noviembre de 2018

Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 27 de Noviembre de 2.018, ante el Notario Don Miguel Mestanza Iturmendi, número 2.411 de protocolo; modificada por escritura otorgada por el mismo Notario el día 3 de



Agosto de 2.020, número 1.456 de protocolo; y DISTRIBUIDA por instancia suscrita en Madrid, el 10 de Noviembre de 2.021, debidamente legitimada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, con fecha 10 de Noviembre de 2.021.-

Inscripción: 2ª Tomo: 3.324 Libro: 1.331 Folio: 99 Fecha: 29/11/2021

Al margen de la inscripción/anotación 2ª, aparece extendida nota de fecha 29/11/21, según la cual queda AFECTA por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.



ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección deocorpme.es





CaixaBank

Don/Doña MARIA ALQUEZAR CUBAS apoderado de Caixabank, S.A., en adelante, "Caixabank", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 01, hoja V-178351, inscripción 2° y con número de identificación fiscal A-08663619,

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en los archivos de "Caixabank", el contrato cuyo detalle se expone a continuación está cancelado económicamente.

Número de contrato : 9620.321.005461-53

Fecha de Constitución : 27-11-2018
Capital Concedido : 349.600,00EUR
Fecha de cancelación : 05-01-2022

Titular/es del contrato : A14646350 - NEINOR SUR, S.A.U.

Finca hipotecada

Dirección : CALLE ESCALONIA (PARCELA 3-A1 EN EL SECTOR IV-, 0.0 28231 ROZAS DE MADRI

Registro Propiedad : LAS ROZAS 1 Número: Vúmero de finca registral : 65816

Y para que así conste, a los efectos correspondientes, libra esta certificación a petición del interesado.

BILBAO, 05 DE ENERO DE 2022



39-200707 001-002 (





CaixaBank

Don/Doña MARIA ALQUEZAR CUBAS apoderado de Caixabank, S.A., en adelante, "Caixabank", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 01, hoja V-178351, inscripción 2° y con número de identificación fiscal A-08663619,

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en los archivos de "Caixabank", el contrato cuyo detalle se expone a continuación está cancelado económicamente.

Número de contrato : 9620.321.005498-77

Fecha de Constitución : 27-11-2018 Capital Concedido : 13.600,00EUR Fecha de cancelación : 05-01-2022

Titular/es del contrato : A14646350 - NEINOR SUR, S.A.U.

Finca hipotecada

Dirección : CALLE ESCALONIA (PARCELA 3-A1 EN EL SECTOR IV-, 0.0 28231 ROZAS DE MADRI

Registro Propiedad : LAS ROZAS 1 Número: 0 Número de finca registral : 65975

Y para que así conste, a los efectos correspondientes, libra esta certificación a petición del interesado.

BILBAO, 05 DE ENERO DE 2022

daixaBank

Nasco-9558 N.Circular, 4 48001 BILBAO

71-200811 001-002 (D)





CaixaBank

Don/Doña MARIA ALQUEZAR CUBAS apoderado de Caixabank, S.A., en adelante, "Caixabank", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 01, hoja V-178351, inscripción 2" y con número de identificación fiscal A-08663619,

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en los archivos de "Caixabank", el contrato cuyo detalle se expone a continuación está cancelado económicamente.

Número de contrato : 9620.321.005495-38

Fecha de Constitución : 27-11-2018 Capital Concedido : 12.800,00EUR : 05-01-2022 Fecha de cancelación

Titular/es del contrato : A14646350 - NEINOR SUR, S.A.U.

Finca hipotecada

Dirección : CALLE ESCALONIA (PARCELA 3-A1 EN EL SECTOR IV-, 0.0 28231 ROZAS DE MADRI

Registro Propiedad : LAS ROZAS 1 Número: Número de finca registral : 65957

Y para que así conste, a los efectos correspondientes, libra esta certificación a petición del interesado.

BILBAO, 05 DE ENERO DE 2022



Solicitud de certificado de deuda

Oficina 0558 C.EMPRESAS NEG INMOI	BILIARIO NO			Fec 05-	ha 01-2022
eñores,	:			,	
Solicito se sirvan emitir certific locumento, incluyendo especia	ación de deuda en rela Imente la información d	ción con la ope que para la exp	eración de activ edición del certi	o que se identifi ficado también s	ca en este e indica.
Datos de la operación de activo					
Préstamo / Crédito número					
20.321.005495-38			•	**	
Titular/es A14646350 - NEINOR SUR, S	S.A.U.				
Solicitante/es JEINOR SUR SAU				. A	14646350
Relación contractual					
TULAR					
nformación para la expedición	del certificado				
	de la finca hipotecada				
Certificado deuda	a fecha:				
Empresa de reduci	da dimensión				
Comisión por la expedición del e	certificado				λ .
COMISIÓN: 0,00E					
este documento es informativo consultables mediante su banca					aBank son
El solicitante		Cal	xaBank, S.A. re	cibe el importe c	consignado





CaixaBank

Don/Doña MARIA ALQUEZAR CUBAS apoderado de Caixabank, S.A., en adelante, "Caixabank", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 01, hoja V-178351, inscripción 2° y con número de identificación fiscal A-08663619,

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en los archivos de "Caixabank", el contrato cuyo detalle se expone a continuación está cancelado económicamente.

Número de contrato : 9620.321.005503-20 Fecha de Constitución : 27-11-2018

Capital Concedido : 4.800,00EUR Fecha de cancelación : 05-01-2022

Titular/es del contrato : A14646350 - NEINOR SUR, S.A.U.

Finca hipotecada

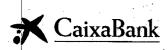
Dirección : CALLE ESCALONIA (PARCELA 3-A1 EN EL SECTOR IV-, 0.0 28231 ROZAS DE MADRI

Registro Propiedad : LAS ROZAS 1 Número: (Número de finca registral : 66010

y para que así conste, a los efectos correspondientes, libra esta certificación a petición del interesado.

BILBAO, 05 DE ENERO DE 2022





Solicitud de certificado de deuda

Oficina 9558 C.EMPRESAS NEG INMOBILIARIO NO	Fecha 05-01-2022
ñores,	
plicito se sirvan emitir certificación de deuda en relación con la operación de activo que cumento, incluyendo especialmente la información que para la expedición del certificado	se identifica en este también se indica.
atos de la operación de activo	
estamo / Crédito número	
620.321.005503-20	
itular/es 14646350 - NEINÓR SUR, S.A.U.	•
olicitante/es EINOR SUR SAU	A14646350
elación contractual	
TULAR	
formación para la expedición del certificado	
Con identificación de la finca hipotecada	
Certificado deuda a fecha:	•
Empresa de reducida dimensión	1
omisión por la expedición del certificado	
OMISIÓN: 0,00E ste documento es informativo y no tiene validez legal como factura. Las facturas emitida	
onsultables mediante su banca digital en www.CaixaBankFactura.com o en su oficina Cai	,
Solicitante CaixaBank, S.A. recibe e	I importe consignado

12839-200707 001-002



CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente construcción / rehabilitación

CTE HE 2013

Tipo de edificio

EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Dirección

CALLE ESCALONIA Nº 3 POR D

Municipio

ROZAS MADRID

C.P.

28230

Referencia/s catastral/es 7335102VK2873N0001DZ

C.Autónoma

Emisiones kg CO₃/ m²año

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

Consumo do energía

más eficiente

17/08/2031

55/635684.9/21

Válido hasta dd/mm/aaaa

ade comprobar en www.madrid.org/cove rificación:1222399171719017540210

ESPAÑA



CERTIFICACIÓN CATASTRAL **DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 7335102VK2873N0001DZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ESCALONIA 3[A] Suelo 28230 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2021]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción:

26.406.238,50 € 26.406.238,50 €

0,00€

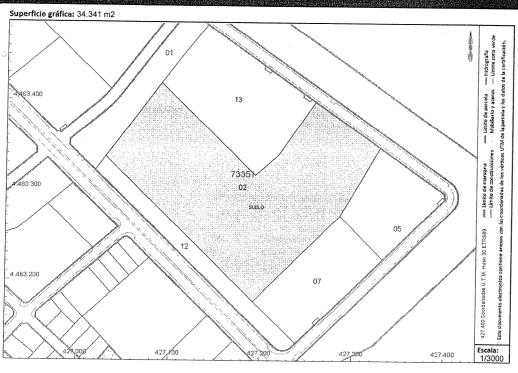
Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social NIF/NIE Derecho Domicilio fiscal NEINOR SUR S.A.U

100,00% de propiedad A14646350

PS DE LA CASTELLANA 20 PI:05 28046 MADRID [MADRID]

PARCELA CATASTRAL



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: W9DDVMVWF68SCVSO (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 12/11/2021

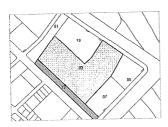
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante. Solicitante: NOTARIA 17 DE MADRID [Madrid]
Finalidad: notaria
Fecha de emisión: 12/11/2021



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

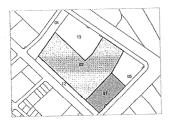
Referencia catastral: 7335102VK2873N0001DZ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



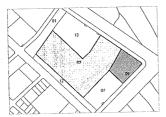
Referencia catastral: 7335112VK2873N0001UZ Localización: CL ACANTO 14 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

Titularidad principal Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	P2812700I	PZ MAYOR 1 28231 LAS ROZAS DE MADRID 28231 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]



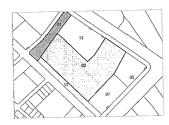
Referencia catastral: 7335107VK2873N-----Localización: CM TOMILLARON 59 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

Titularidad principal
Apallidos Nombra / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Referencia catastral: 7335105VK2873N----Localización: CM TOMILLARON 61
LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]
Titularidad principal

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



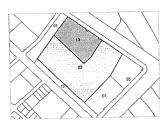
Referencia catastral: 7335101VK2873N0001RZ Localización: CL ACANTO 13 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

Titularidad principal

Apéllidos Nombre / Razón social

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
DE MADRID

P28127001
PZ MAYOR 1 28231 LAS ROZAS
DE MADRID
28231 LAS ROZAS DE MADRID
[MADRID]



Referencia catastral: 7335113VK2873N------Localización: CL ESCALONIA 5 LAS ROZAS DE MADRID [MADRID]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



PROPIEDAD	NEINOR SUR,	S.A.U.					
PROMOCION	4173 - AMARA	4173 - AMARA HOMES (PARC.3-1-LAS ROZAS) Comercializad			3	KNIGHT FRANK	
FECHA DE FIRMA		HORA DE FIRMA					
```	Notario	PADRE DAMIAN 40				Teléfono	913530588
DATOS NOTARIA	Dirección	CL PADRE DAMIAN, № 40 Pis	o 1 Pta. B			Localidad	MADRID
Oficial MARIA JESUS ALBERCA						e-mail	mariajesus@notariapadredam
APODERADO/A	GRUPO BC	Teléfo	no		e-mail		

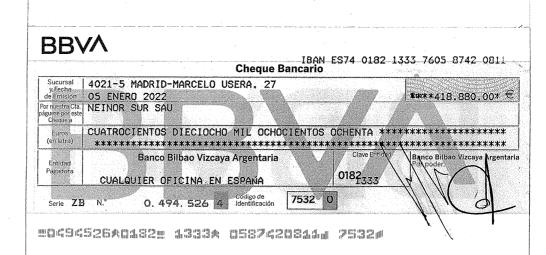
AI ODENADO/A	Tallot o be		Treferono		Te mon				
			DATOS COM	DRADORES			% PART		
			DATOS COIVI	PRADORES	IN LE	51086274P			
NOMBRE Y APELLIDOS	SERGIO ARIAS FER		2 20022 1410010		N.I.F.	J51086274P	50,00%		
DOMICILIO		Iº 27 Esc. B2 Piso 1 Pta.	2 28023-MADRID		T-1/4	learnae4	138/625926438		
ESTADO CIVIL	Casado en Separa				Teléfono		38/023320430		
NOMBRE Y APELLIDOS	ROCIO SELTZER BE				N.I.F.	54479188P	50,00%		
DOMICILIO		Iº 27 Esc. 2B Piso 1 Pta. :	2 28023-MADRID		I- 111	lcorocco.	CE /COE 2 C 2 C E		
ESTADO CIVIL	Casada en Separa	ción de bienes			Teléfono	6053632	265/605363265		
			1	PROCEDENCIA					
		N° Oficina		Contacto Oficinas					
Procedencia		Contacto Comercial							
				FINCAS					
					NITA O LETTA D	L			
N° EXPEDIENTE 261458				VIVIENDA PORTAL D10 PLA	ANTA 2 LETRA B				
PRECIO (B.Imponible)				437.000,00		***			
METROS CONSTRUIDOS				137,870000					
M2 ÚTILES				95,850000	1220 150				
FINCA REGISTRAL				65816 1 MADRID 3322					
HIPOTECA		~		349.600,00					
N° EXPEDIENTE 262095				GARAJE PORTAL D NU	MERO 150				
PRECIO (B.Imponible)				17.000,00					
METROS CONSTRUIDOS				35,020000					
M2 ÚTILES				11,400000					
FINCA REGISTRAL				65975 1 MADRID 332	4 1331 29				
HIPOTECA				13.600,00					
N° EXPEDIENTE 262077	T			GARAJE PORTAL D NU	MERO 132				
PRECIO (B.Imponible)				16.000,00					
METROS CONSTRUIDOS				30,410000					
M2 ÚTILES		9,90000							
FINCA REGISTRAL		65957 1 MADRID 3323 1330 217							
HIPOTECA	12.800,00								
N° EXPEDIENTE 262408		TRASTERO PORTAL D NUMERO 70							
PRECIO (B.Imponible)				6.000,00	TOTAL TO				
METROS CONSTRUIDOS				7,790000					
M2 ÚTILES				6,490000					
FINCA REGISTRAL				66010 1 MADRID 332	4 1331 99				
HIPOTECA				4.800,00					
IIII OTLCA			DAT	OS ECONOMICOS					
		γ	DAI			L	TOTAL		
	IMPORTE			OPERACIÓN AFECTA A I.\	/,A	47.600.00	523.600,0		
PRECIO VENTA	476.000,00					47.000,00	104.720,0		
COBRADO							104.720,0		
				DESGLOSE					
CONTRATO	IMPORTE	FORMA DE PAGO	DOCUMENTO	Nº CUENTA ORIGEN	Nº CUENTA DESTINO	SITUACION	FECHA		
Reserva		Reserva Inicial	COBRO TRANSFE	0239-0806-74-001314442	3 2038-0654-35-6000146296	Cobrado	01/04/2021		
Entrada	49.360,00		COBRO TRANSFE	0239-0806-76-001314712	9 2038-0654-35-6000146296	Cobrado	22/04/2021		
Aplazado	26.180,00	Vto. nº 4173/1/000246	Cobro Domiciliac	0239-0806-76-001314712	9 2038-0654-35-6000146296	Cobrado	10/06/2021		
Aplazado	26.180,00	Vto. nº 4173/1/000246	Cobro Domiciliac	0239-0806-76-001314712	9 2038-0654-35-6000146296	Cobrado	10/09/2021		
Aplazado	418.880,00					Pendiente	31/12/2021		
			ENTIDAD_OU	E FINANCIA LA OPERACION	1				
				BBVA					
Porcona do Contacta			Teléfono	I DUVA	e-mail	T			
Persona de Contacto	V CANCEL ACION	——————————————————————————————————————		Importe Subrogación	1 mail				
	X CANCELACION						410 000 0		
			TOTAL PENDIEN	NTE DE PAGO			418.880,0		
			IMPORTE DE SU	JBROGACION					
		IMPORTEDE		R DE "NEINOR SUR, S.A.U	II .		38.080,0		
	IMPOR	TE DEL CLIENTE PARA C	ANCELACION DE I	HIPOTECA A FAVOR DE "N	EINOR SUR, S.A.U."		380.800,0		
				. PROP AMARA HOMES - A			490,0		
IOTA .	fiv	HOME DELCERNIE A	TAVOR DE CDAD	CITAL AND	TOTAL DIS		130,0		
NOTA:									

Los datos contenidos en esta ficha relativos a compradores y porcentaje de participación, fincas, datos económicos, desglose y cancelación o subrogación de hipoteca e importe carga hipotecaría a favor de entidad que financia, deberán ser exactamente coincidentes con los incorporados en la oportuna escritura de compraventa. Si de la información suministrada a la Notaría fuera de esta ficha, se detectara alguna variante respecto a lo en ella expresado, deberá ponerse en conocimiento del departamento de administración de ventas , con carácter previo a la firma de la escritura en el Tf. número 957 34 00 00

#### OBSERVACIONES:

Los clientes deberan de aportar para el dia de la firma las capitulaciones matrimoniales inscritas





418.880,00

0,00

0,00

418.880,00

IBAN ES41 0182 2256 3202 0158 8041

ROCIO SELTZER BERCOVICH